

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 08-2021-GM/MDSO-H

Santo Domingo de los Olleros 26 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

VISTOS;

El informe N° 036-2021-GAL/MDSO-H, Memorandum N° 092-2021-GM/MDSO. Informe N° 001-CS/MDSO, Acta de Instalación del Comité de Selección, Formato 07, Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi I- Etapa, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri Región Lima" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Informe N° 036-2021-GAL-MDSO, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia Legal de la Municipalidad emite su Informe con Opinión Legal por la procedencia de la aprobación de las bases administrativas sub materia y las recomendaciones descritas, Informe en respuesta al Memorandum N° 092-2021-MDSO/GM.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 04-2021-GM/MDSO-H, la Gerencia Municipal aprobó el expediente técnico de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA- I ETAPA", con Código SNIP 281086, con Código Único de Inversión 2195301 por el monto de S/ 2,562,765.76 incluido IGV.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 06-2021-GM-MDSO-H, la Gerencia Municipal Aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2021- para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima- I Etapa." con Código SNIP 281086, con Código Único de Inversión 2195301, por el monto de S/ 2,562,765.76 incluido IGV.

AV. SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA - TELF: (01) 7350262
www.muniollereshuarochiri.gob.pe alcaldia@muniollereshuarochiri.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 07-2021-GM-MDSDO-H, Gerencia Municipal conforma el Comité de Selección para el procedimiento de Selección denominado Licitación Pública N° 001-2021-MDSDO/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima- I Etapa." con Código SNIP 281086, con Código Único de Inversión 2195301, del año fiscal 2021

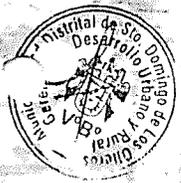
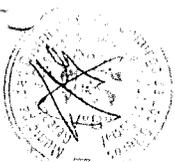
Que, de autos se advierte la Acta de Instalación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MDSDO/CS. Primera Convocatoria de fecha 19 de febrero del 2021; y conforme a la secuela del procedimiento el Presidente del Comité de Selección Ingeniero Mirko Neubert Medina Villa con fecha 23 de febrero del 2021, mediante el Informe N° 001-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN/MDSDO, remite los autos a la Gerencia Municipal con el Asunto de Aprobación de las Bases Administrativas, para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2021-MDSDO/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima- I Etapa." con Código SNIP 281086, con Código Único de Inversión 2195301, del año fiscal 2021.

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado que a continuación se detalla.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante D.L N° 144, regula en sus artículos, Artículo 21, sobre procedimiento de selección y refiere que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concursos público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que tienen que respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos son previstas en el reglamento" Artículo 22 sobre licitación pública y concurso público y refiere que "2.1 La Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentra dentro de los márgenes que establece la ley de presupuestos del sector público (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece y resulta en sus Artículos 47, sobre documentos del procedimiento de selección y refiere que "47.3 Los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de colización para

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI



Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Artículo 48ª sobre contenido mínimo de los documentos del procedimiento y refiere que: 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de Referencia la Ficha de Homologación la Ficha Técnica o el Expediente de obra según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28 2 del artículo 28 de la Ley cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica e) El sistema de contratación f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las formulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda (...)"

Que, del análisis de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que, en principio que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, seleccione según corresponda, no aprueba las bases, de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, elabora las bases y la eleva a la Autoridad competente para su aprobación y solo así, luego de aprobada, se dispone la realización de la convocatoria.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado estipula que "Los procesos de contratación son organizadas por las entidades, como destinatarias de los fondos públicos asignados a la contratación (...)"

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 8 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el artículo 44ª lo siguiente: "44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, teniendo en consideración los fundamentos de hecho y derecho expuestos, es necesario formalizar mediante acto resolutivo, la aprobación de Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MDSDO/CS (Primera Convocatoria) para la ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima I- Etapa" con Código Único de Inversión 2195301 (SNIP 281086) por el monto de S/ 2, 562,765.76. (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 76/100 soles), de conformidad a lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, teniendo en consideración lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, procede a la publicación en el SEACE y en portal de la Entidad, la aprobación del Integro de las bases del presente procedimiento de selección, conforme se establece en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva que emite el OSCE.

Estando a los considerandos expuesto, contando los Informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y las delegaciones y facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/MDSDO, en estricta observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el uso de las facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MDSDO/CS (Primera Convocatoria) para la ejecución de obra del proyecto denominado, "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima I- Etapa" con Código Único de Inversión 2195301 (SNIP 281086) por el monto de S/ 2, 562,765.76. (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 76/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Selección designado para el presente procedimiento, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a su competencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, la publicación de la presente resolución adjunto el Integro de las Bases Administrativas en el SEACE y la página web de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros

https://www.transparencia.gob.pe/contrataciones/pte_transparencia_pac.aspx?id_entidad=10656&id_tema=34&Ver=#.YDkTqGhKjcs

de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la normativa de Contrataciones del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección; Sub Gerencia de Logística y Personal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Abg. JULIO ANDRÁS HUARACA INCA
Gerente Municipal

